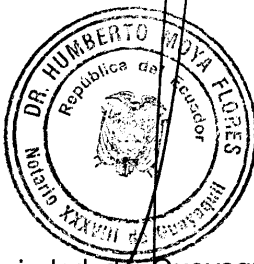




Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. /2011

**ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ASTROBILE S.A.-----**

CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800--

CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600--

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los doce días del mes de enero del año dos mil once, ante mí, doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este cantón, comparecen: por una parte, el señor **ERIC MARCIAL BAYAS SANCHEZ**, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado, estudiante, con domicilio y residencia en esta ciudad; y, por otra parte, el señor **ÁNGEL EDUARDO GRANDA CEDILLO**, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, soltero, estudiante, con domicilio y residencia en esta ciudad. Los comparecientes son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ASTROBILE S.A., sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el contrato de constitución de compañía anónima denominada ASTROBILE S.A. y más declaraciones y convenciones contenidas en las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y contratan la formación de una sociedad anónima, manifestando en forma expresa su voluntad de asociarse el señor ERIC MARCIAL BAYAS SANCHEZ y el señor ÁNGEL EDUARDO GRANDA CEDILLO, ambos por sus propios derechos.-

SEGUNDA: DECLARACIÓN.- Las partes contratantes declaran que es su voluntad celebrar por medio de esta convención, un contrato de compañía anónima, a cuyo efecto unen sus capitales para emprender en las actividades que se mencionan más adelante.- **TERCERA: ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-**

ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y DURACIÓN.- La compañía se denomina **ASTROBILE S.A.**, tiene plazo de duración de cincuenta años.- **ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-**

La compañía puede dedicarse a las siguientes actividades: **a)** La producción, importación, exportación, comercialización y distribución de toda clase de artículos promocionales; **b)** La organización de toda clase de eventos; **c)** Actuar como comisionista, intermediario, mandatario, consignatario o franquiciado; **d)** La compra, venta, importación, exportación y comercialización de maquinarias y equipos de construcción, agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, de seguridad, de telecomunicaciones, de la rama metalmecánica, hospitalaria, de sus repuestos y accesorios; **e)** La prestación de servicios de telefonía y telecomunicaciones en general; **f)** La compra, venta, corretaje, administración, arrendamiento, permuta, agenciamiento y explotación de bienes inmuebles; **g)** El desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha o extracción hasta su comercialización, tanto interna o externa; **h)** La compra, venta, importación, exportación y comercialización de



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

maquinarias y equipos de construcción, agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, de seguridad, de la rama metalmecánica, hospitalaria, de sus repuestos y accesorios; **i)** El diseño, construcción y fiscalización de viviendas, edificios, condominios, centros comerciales, industriales y residenciales, caminos, calles, carreteras, pasos a desnivel, puentes, túneles, presas, acueductos y cualquier tipo de obra de infraestructura, para lo que podrá realizar los estudios técnicos que requieren este tipo de obras; **j)** Realizar avalúos de bienes muebles e inmuebles; **k)** La importación, exportación, producción, industrialización, envase, distribución y comercialización de toda clase de bebidas y productos para consumo humano, animal y vegetal; **l)** Administración de hoteles, restaurantes, bares, supermercados y locales comerciales; **m)** La pesca, extracción, industrialización y comercialización de productos del mar; **n)** El desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases; **o)** La reparación, importación, compra, venta, distribución y comercialización de vehículos, botes, motos y todo tipo de motores, sus repuestos, equipos y accesorios; **p)** La prestación de servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, contable, financiero y tributario; **q)** La prestación de servicios de telefonía y telecomunicaciones en general; **r)** Explotación, industrialización y comercialización de productos forestales, en tierras propias o de terceros, privadas o públicas; **s)** La industrialización y comercialización a nivel nacional e internacional de productos lácteos; **t)** La compra, venta, importación, exportación y comercialización de todo tipo de artefactos, equipos, artículos y suministros para el hogar, industria y la oficina; **u)** La elaboración, importación, exportación, comercialización y distribución de toda clase de productos farmacéuticos y químicos; **v)** La importación y



exportación de productos e insumos para la industria alimenticia, textil y metalmecánica; **u)** La compra, venta, importación, exportación de libros, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexas; **v)** La importación y distribución de artículos de ferretería y sus accesorios para industria, oficinas y viviendas en general; **w)** El desarrollo de la floricultura en todas sus fases, incluida su comercialización; **x)** La representación legal de otras compañías cualquiera que sea su objeto social. Para cumplir con su objeto social la compañía puede ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar cualquier clase de contrato permitido por la ley.-

ARTÍCULO TERCERO.- CAPITAL AUTORIZADO, IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO, NÚMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASES DE LAS MISMAS.-

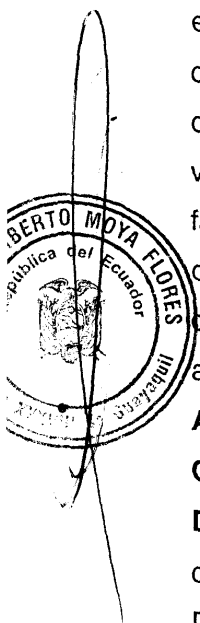
El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,600.00). La compañía cuenta con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$800.00), dividido en ochocientas acciones de un dólar cada una, las que son ordinarias y nominativas, y cada una con derecho a un voto en proporción a su valor pagado.-

ARTÍCULO CUARTO.- DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA.-

El domicilio de la compañía es el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador.-

ARTÍCULO QUINTO.- FORMA DE ADMINISTRACIÓN Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.-

La compañía está administrada por el Gerente General y el Presidente. El Gerente General de la sociedad dirige, como primer administrador, las actividades de la compañía y celebra a nombre de ella todo contrato por medio de los cuales se adquieren bienes, derechos y obligaciones. Además es secretario





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

de la Junta General. El Presidente dirige al antedicho organismo y es quien subroga, con todas las facultades que el cargo confiere, al Gerente General, en caso de falta o ausencia momentánea, temporal o definitiva de éste. A falta del Presidente, preside la Junta General el accionista que para el caso ella designe.- **ARTÍCULO**

SEXTO.- FORMA Y ÉPOCAS DE CONVOCAR A LA JUNTA

GENERAL.- El Presidente de la sociedad debe convocar a la Junta

General en la forma indicada en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías. La Junta General debe ser convocada en

las épocas previstas en los artículos doscientos treinta y cuatro doscientos treinta y cinco de la misma Ley. Tratándose de

convocatoria pedida a los administradores o a los comisarios, el plazo máximo para que se celebre la Junta correspondiente debe

ser de veinte días contados desde la fecha en que la convocatoria se efectúe.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.- FORMA DE DESIGNACIÓN**

DE LOS ADMINISTRADORES Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- La

Junta General por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la reunión, elige al Presidente y al Gerente General,

quienes duran cinco años en sus cargos. El Presidente y el Gerente General son representantes legales de la compañía,

indistintamente.- **ARTÍCULO OCTAVO: NORMAS DEL REPARTO**

DE UTILIDADES.- El reparto de utilidades debe ser resuelto de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y

ocho de la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO NOVENO:**

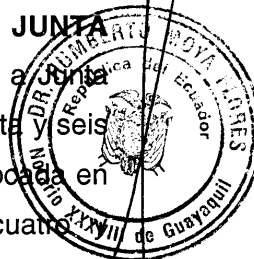
DISOLUCIÓN ANTICIPADA.- La sociedad se disolverá

anticipadamente cuando así lo resuelva la Junta General de

Accionistas.- **CUARTA: SUSCRIPCIÓN DE CAPITAL.-** El capital de

la compañía de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS

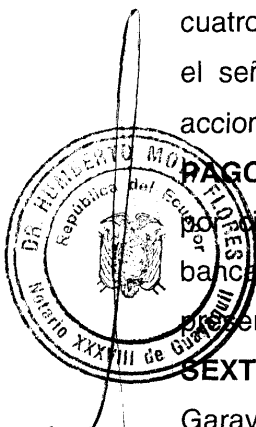
UNIDOS DE AMÉRICA se lo suscribe íntegramente de la siguiente



manera: el señor **Eric Marcial Bayas Sánchez** suscribe cuatrocientas acciones de un valor nominal de un dólar cada una; y, el señor **Ángel Eduardo Granda Cedillo** suscribe cuatrocientas acciones de un valor nominal de un dólar cada una.- **QUINTA:**

PAGO DE CAPITAL.- Se lo hace en numerario y en el veinticinco por ciento de cada acción suscrita según consta del certificado bancario de la Cuenta de Integración de Capital que se agrega a la presente escritura. El saldo se lo pagará en el plazo de dos años.-

SEXTA: AUTORIZACIÓN.- Queda facultada la abogada Pamela Garay Mateo para realizar todo lo necesario para la constitución legal y definitiva de la compañía. Anteponga, inserte y agregue usted, señor Notario, todo lo de estilo y rigor que garantice la plena validez legal de esta escritura.- Firmado. (Firma ilegible) **Abogada Pamela Garay Mateo.- Registro número trece mil cincuenta y dos.- HASTA AQUÍ LA MINUTA** y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a escritura pública. Yo el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-



ERIC MARCIAL BAYAS SANCHEZ

C.C.: 0915235907

C.V.: 189-0002


ÁNGEL EDUARDO GRANDA CEDILLO

C.C.: 0916906480

C.V.: 001-0237



CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Guayaquil 2011/01/12

Mediante comprobante No.-	952002571	, el (la) Sr. (a) (ita):	ABG. PAMELA GARAY MATEO
---------------------------	-----------	--------------------------	-------------------------

Con Cédula de Identidad:	0913638813	consignó en este Banco la cantidad de:	200.00
--------------------------	------------	--	--------

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la:

ASTROBILE S.A.

que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA
1	ERIC MARCIAL BAYAS SANCHEZ	0915235907
2	ANGEL EDUARDO GRANDA CEDILLO	0916906480
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		

[illegible]

TOTAL

\$. 200.00 usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,

 **BANCO MICHINCHA C.A.**

Ma. Lorena Moreano Garzón
Ejecutivo de Negocios

FIRMA AUTORIZADA AGENCIA Centro

		REPÚBLICA DEL ECUADOR			
		DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,			
		IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN			
CÉDULA DE		CIUDADANÍA		No. 091690648-0	
		APELLIDOS Y NOMBRES			
		GRANDA CEDILLO			
		ANGEL EDUARDO			
		LUGAR DE NACIMIENTO			
		GUAYAS			
		GUAYAQUIL			
		BOLIVAR /SAGRARIO/			
		FECHA DE NACIMIENTO		1975-06-09	
		NACIONALIDAD		ECUATORIANA	
		SEXO		M	
		ESTADO CIVIL		SOLTERO	
					
				FIRMA DEL CEDULADO	

V433313242

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

PROFESIÓN
EMPLEADO

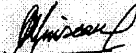
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GRANDA ALVARADO WALTER EMILIANO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEDILLO MEDINA ZOILA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2007-11-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-11-22

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL


FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL


FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU0916906480<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
750609M191122ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
GRANDA<CEDILLO<<ANGEL<EDUARDO<


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

001-0237 0916906480
 NUMERO CÉDULA

GRANDA CEDILLO ANGEL EDUARDO

GUAYAS
 PROVINCIA
 FIEBRES CORDERO
 PARROQUIA

GUAYAS
 CANTÓN
 FIEBRES CORDERO
 ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

CNE
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE **CIUDADANÍA**

No. **091523590-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
**BAYAS SANCHEZ
ERIC MARCIAL**

LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
GUAYAQUIL**

CARBO / CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO **1974-11-23**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**

**MORA BARBERAN
MARIUXI**

Eric Bayas Sanchez
FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
PRIMARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BAYAS BAYAS MARCIAL GREGORIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ RENDON LAURA ANDREA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2008-06-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-06-20

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

Y3413VH42

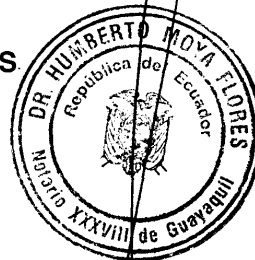
IDECU0915235907<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
741123M200620ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
BAYAS<SANCHEZ<<ERIC<MARCIAL<<<

 REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2004	
	189-0002 NÚMERO 0915235907 CEDULA BAYAS SANCHEZ ERIC MARCIAL
GUAYAS PROVINCIA FERRER CORDERO PARROQUIA	GUAYAS QUIL CANTÓN ABEL GILBERT ZONA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA	



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO EN **FE**
DE ELLO CONFIERO ESTE **QUINTO**
TESTIMONIO EN **SEIS** FOJAS ÚTILES QUE SELLO,
RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL 13 DE ENERO DEL 2011

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.G.11.0000329 DICTADA POR EL ABOGADO JUAN BRANDO ALVAREZ, SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011, RAZON QUE HA QUEDADO ANOTADA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ASTROBILE S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 12 DE ENERO DE 2011.

GUAYAQUIL, 19 DE ENERO DE 2011

EL NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES



NUMERO DE REPERTORIO: 3.899
FECHA DE REPERTORIO: 19/Ene/2011
HORA DE REPERTORIO: 16:46

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifica: Que con fecha diecinueve de Enero del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-110000329, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, Ab Juan Brando Álvarez, el 14 de Enero del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **ASTROBILE S.A.**, de fojas 6.652 a 6.664, Registro Mercantil número 1.189.

ORDEN: 3899



S

REVISADO POR:




DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11. 0004088

Guayaquil, 17 FEB 2011

Señores
BANCO PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **ASTROBILE S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL